El Yopal, 26 de diciembre del 2025

OTRO SI MODIFICATORIO N. 01 AL CONTRATO No. 222-MC-ESMBAS16-2025, CELEBRADO ENTRE CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, ESM BATALLÓN DE ASPC N° 16 "TE. WILLIAM RAMIREZ SILVA, con NIT. 9 0 1 5 4 0 9 4 5 – 1 **Y SERVICIOS EN SALUD RENACER SAS Nit : 901637292-7,** representada legalmente por **DEISY LORENA CARRERO CORREDOR** identificado con cedula de ciudadanía **N. 1.057.588.458 Expedida en Sogamoso**.

Entre Los suscritos el señor JORGE IVÁN RODRÍGUEZ BALLÉN, Identificado con C. C. 7.707.186, expedida en Neiva (Huila), nombrado como DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, nombrado mediante Circular No. 2024315031569723 de fecha 20-11-2024 y posesionado en el cargo mediante acta No. 033 de 20 de enero de 2025, y en calidad de contratista **SERVICIOS EN SALUD RENACER SAS Nit : 901637292-7,** representada legalmente por **DEISY LORENA CARRERO CORREDOR** identificado con cedula de ciudadanía **N. 1.057.588.458 Expedida en Sogamoso**, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA / DISCAPACIDAD MOTORA, AUDITIVA, VOZ Y HABLA, COGNITIVA, SENSORIAL (AUDITIVA – DE VOZ Y HABLA Y CEGUERA – BAJA VISIÓN), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2025,** hemos convenido celebrar el presente OTRO SÍ MODIFICATORIO Nº. 1 previas las siguientes consideraciones:

a) Que el día 28 de julio de 2025, se suscribió el **CONTRATO 222-MC-ESMBAS16-2025** MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL y **SERVICIOS EN SALUD RENACER SAS Nit : 901637292-7,** representada legalmente por **DEISY LORENA CARRERO CORREDOR** identificado con cedula de ciudadanía **N. 1.057.588.458 Expedida en Sogamoso**, cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA / DISCAPACIDAD MOTORA, AUDITIVA, VOZ Y HABLA, COGNITIVA, SENSORIAL (AUDITIVA – DE VOZ Y HABLA Y CEGUERA – BAJA VISIÓN), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2025.**

b) Que mediante resolución **2025190000056855** DEL 14 DE JULIO DE 2025, se nombró el supervisor CP. DIANIS ALBERTO MONTENEGRO Suboficial inventarios ESM BAS 18.

c) Que según radicado N.2025335040039783-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DIV08-BR16BASPC16-ESMBAS16-29.61, la señora Teniente Coronel **PAOLA MARGARITA CARDONA**, Directora Establecimiento de Sanidad Militar BAS16, solicita; ***ASUNTO: Solicitud cambio supervisión Contratos.***

Respetuosamente, me permito solicitar al señor Teniente Coronel Director CENAC Yopal, autorice a quien corresponda el cambio de supervisor de los contratos Nº 168-MC-ESMBAS16-2025 y 222-MC-ESMBAS16-2025; lo anterior teniendo en cuenta que, mediante Orden Administrativa de personal Nº 2418 de fecha 19 de noviembre del 2025, el supervisor actual fue trasladado a otra unidad razón por la cual no es posible continuar ejerciendo funciones como supervisor conforme a lo establecido en la normatividad vigente, así:

ITEM	*CONTRATISTA*	*OBJETO*	*SUPERVISOR ENTRANTE*
1	*SERVICIOS EN SALUD RENACER SAS 222-ESMBAS16-2025*	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN REHABILITACIÓN FUNCIONAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DEFICIENCIA / DISCAPACIDAD MOTORA, AUDITIVA, VOZ Y HABLA, COGNITIVA, SENSORIAL (AUDITIVA – DE VOZ Y HABLA Y CEGUERA – BAJA VISIÓN), PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITO AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE PARA LA VIGENCIA 2025*	*SV ALVARADO RIVALDO LUIS EDUARDO CC: 19620370 CARGO: COORDINADOR SERVVICIOS FARMACEUTICOS ESM BAS16 CEL: 3138084096 Luis.alvarado@ejercito.mil.co*

d) Que la presente aclaración se efectúa con fundamento en el Artículo 1602 del Código Civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las partes, y en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente al cumplimiento de los fines del Estado, lo mismo que, en atención a que el contrato se encuentra vigente, por lo tanto dentro del plazo de duración éste se podrá modificar, adicionar, liquidar, ampliar plazos, etc.

e) Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente.

f) Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contratación pública, las partes acuerdan celebrar la presente Modificación No. 1 al **CONTRATO No. 222-ESMBAS16-2025**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA MODIFICAR: el **CONTRATO No. 222-ESMBAS16-2025,** en lo que concierne al supervisor, quedando así:

SUPERVISOR En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará como supervisor a:

UNIDAD	GRADO NOMBRES, APELLIDOS CORREO Y CONTACTO.	CARGO
ESM BAS16	*SV ALVARADO RIVALDO LUIS EDUARDO* ***CC: 19620370***	*COORDINADOR SERVVICIOS FARMACEUTICOS ESM BAS16 CEL: 3138084096 Luis.alvarado@ejercito.mil.co*

….

CLÁUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO**:** Para el perfeccionamiento de esta modificación se requiere la firma de las partes.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del CONTRATO N. **222-ESMBAS16-2025**, que no hayan sido modificados con el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma el presente modificatorio en El Yopal (Casanare), hoy 26 de DICIEMBRE de 2025,

CONTRATANTE

LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. JORGE IVÁN RODRÍGUEZ BALLÉN
Director Central Administrativa y Contable Regional Yopal

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Elaboro: PS. Yamile Millan Corredor
Asesora jurídica CENAC YOPAL

Reviso:

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Aprobó: MY. DANIEL ALEXIS RODRIGUEZ MONTANEZ
Jefe de Contratos CENAC YOPAL

CENACYOP